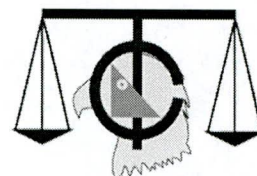




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO: el Decreto provincial N° 0031/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante lo establecido en el artículo 1° del Decreto del Visto, en adhesión al Decreto Nacional N° 02/2020, se declara al año 2020 como el “Año del General Manuel Belgrano”.

Que a través del artículo 2° del Decreto provincial N° 0031/20, se dispone que durante el año 2020, toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda “2020 – Año del General Manuel Belgrano”.

Que los suscriptos, compartiendo los motivos expuestos en el Decreto provincial N° 0031/20, consideran apropiado adherir a sus lineamientos y en consecuencia disponer que durante el presente año, toda la papelería oficial de este Órgano de Control, lleve en su margen superior derecho la leyenda “2020 – Año del General Manuel Belgrano”.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 252/19.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 inciso b) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 1°.- Adherir a lo dispuesto por el Decreto provincial N° 0031/20. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que durante el Año 2020, toda la documentación oficial emanada desde este Tribunal de Cuentas, lleve en su margen superior derecho la leyenda “2020 – Año del General Manuel Belgrano”, como así también el sitio de internet oficial de este Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar, a los fines de economizar recursos, el uso de hojas que se encuentren impresas con la leyenda dispuesta por la Resolución Plenaria N° 004/19.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, notificar a todo el personal, al Área de Informática y a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 003 /2020

TCP
Confeccionó CO
Controló CO
Corrigió MJ


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia